

CONARB

CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
R.D. N° 1456-2009-JUS/DNJ-DCMA

EXP. N° 150-2015.

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 1034-2015

En la ciudad de Lima, distrito de La Victoria, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día viernes dos del mes de Octubre del año 2015, ante mi Guillermina Roxana Andía Argote, identificada con D.N.I.N° 07250607, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18854, Y como abogada del Centro de Conciliación con C.A.L N° 13803, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO**: Conformado por **GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.L** y la empresa **OPTIMUS SECURITY SAC**, debidamente representados por su representante legal común don **WILLIAMS JOAQUIN SAMAN SANTOS**, identificado con DNI N° 16284604, con domicilio en el Jirón Luis Espejo N° 741, Urb. Santa Catalina, distrito de Victoria, provincia y departamento de Lima, y la parte Invitada **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNFV**, con domicilio en la Calle Carlos Gonzales N° 285, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, debidamente representado por don **HUMBERTO SALOMON ORTIZ SANCHEZ**, identificado con DNI N° 09446345, acreditando su representación mediante Partida N° 11204010 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en la Calle Carlos Gonzales N° 285, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

AVENIDA CANADA N° 695 - OFICINA 201-A -SANTA CATALINA / TELE. 2621407

w.w.w.conciliacióncatalina.com / correo: conciliacióncatalina@yahoo.com

CONARB
CENTRO CONCILIADOR Y DE
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
Guillermina Roxana Andía Argote
Regist. Extraj. N° 18854
Conciliadora

CONARB
CENTRO CONCILIADOR Y DE
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
Guillermina Roxana Andía Argote
ABOGADA
C.A.L. N° 13803

CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
R.D. N° 1456-2009-JUS/DNJ-DCMA

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1.- Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por CONSORCIO: Conformado por **GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.L** y la empresa **OPTIMUS SECURITY SAC**, los mismos que se adjuntarán y formaran parte integrante del Acta en el modo que establezca el Reglamento, según lo normado por el Art. 16, Inciso "G" del Decreto Legislativo que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1.- Que, la parte solicitante CONSORCIO: Conformado por **GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.L** y la empresa **OPTIMUS SECURITY SAC**, presenta una solicitud de conciliación sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, respecto al cumplimiento de pago, del periodo 24/04/2015 al 23/05/2015 por la suma de S/. 123,096.68 (Ciento veintitrés mil noventa y seis con 68/100 Nuevos Soles), por ser nuestro derecho, ya que prestamos servicios durante dicho periodo en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNFV**.


2.- Que, cumpla con el pago de los intereses legales y moratorios por el retraso del pago, que está generando el incumplimiento de la obligación de dar suma de dinero a cargo de la invitada.

3.- Que, cumpla con el pago de una indemnización por el daño emergente y lucro cesante en agravio de mi representada, la cual asciende a un total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Nuevos Soles).

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

AVENIDA CANADA N° 695 - OFICINA 201-A -SANTA CATALINA / TELF. 2621407
w.w.w.conciliacióncatalina.com / correo: conciliacióncatalina@yahoo.com



CENTRO CONCILIADOR Y DE
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
Guillermina Roxana Andía Argote
Guillermina Roxana Andía Argote
Regist. Extraj. N° 18854
Conciliadora


CENTRO CONCILIADOR Y DE
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
Guillermina Roxana Andía Argote
Guillermina Roxana Andía Argote
ABOGADA
C.R.L. N° 13803



CONARB

CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
R.D. N° 1456-2009-JUS/DNJ-DCMA

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diecisiete horas veinte minutos del día viernes dos del mes de Octubre del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1034-2015.


WILLIAMS JOAQUIN SAMAN SANTOS
DNI N° 16284604


HUMBERTO SALOMON ORTIZ SANCHEZ
DNI N° 09446345


CENTRO CONCILIADOR Y DE
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"

Guillermina Roxana Andia Argote
Regist. Extraj. N° 18854
Conciliadora


CENTRO CONCILIADOR Y DE
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"

Guillermina Roxana Andia Argote
ABOGADA
C.A.L. N° 13803